



DECRETO N° 1178

NEUQUÉN, 11 SEP 2009

VISTO.

La Ordenanza N° 11456 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de agosto de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11456, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2009, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor **GARCÍA HORACIO VICENTE, L.E. N° 4.858.511**, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por las Obras N°s. 6-258 y 6-265, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4171-0004, Partida N° 0001067; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Exptes. OE N° 10637-G-05 y 6425-G-08)
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

